

NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
175/2024	La Junta de Gobierno Local	14 de junio de 2024

Mediante la presente se le notifica que en la sesión celebrada el 14 de junio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 175/2024. CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS A TIPO LED DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PERALTA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tramitado expediente de contratación de suministro por procedimiento abierto para la contratación del cambio de luminarias a tipo LED del campo de fútbol de Peralta, visto el informe de comprobación de la documentación presentada por el licitador mejor clasificado suscrito por los vocales técnicos, secretaría e intervención y vista acta de la Mesa de Contratación tras haberse realizado la valoración de las ofertas presentadas en la que se indica:

“SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA”.

Licitador	Criterio	Puntuación
Electricidad Kesma S. L	<i>Memoria explicativa del planteamiento de la instalación y su desarrollo (hasta 15 puntos)</i>	14,50
	<i>Fichas técnicas de los equipos y elementos requeridos (hasta 10 puntos)</i>	10
	<i>Plan de instalación y montaje (hasta 5 puntos)</i>	5
TOTAL		29,50
Electricidad Fija S.L.U	<i>Memoria explicativa del planteamiento de la instalación y su desarrollo (hasta 15 puntos)</i>	13,50
	<i>Fichas técnicas de los equipos y elementos requeridos</i>	10



	(hasta 10 puntos)	
	Plan de instalación y montaje (hasta 5 puntos)	4,50
TOTAL		28
Ríos Renovables S.L. U	Memoria explicativa del planteamiento de la instalación y su desarrollo (hasta 15 puntos)	15
	Fichas técnicas de los equipos y elementos requeridos (hasta 10 puntos)	10
	Plan de instalación y montaje (hasta 5 puntos)	5
TOTAL		30
Montajes Eléctricos Pamplona S.A	Memoria explicativa del planteamiento de la instalación y su desarrollo (hasta 15 puntos)	14
	Fichas técnicas de los equipos y elementos requeridos (hasta 10 puntos)	8,50
	Plan de instalación y montaje (hasta 5 puntos)	3,50
TOTAL		26

“SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS”.

Licitador	Criterio	Puntuación
Electricidad Kesma S.L	Oferta Económica (hasta 35 puntos): 59.700€ (IVA excluido)	35
	Garantía Complementaria (hasta 20 puntos): 96 meses	20
	Mantenimiento de instalaciones (hasta 5 puntos): 5 años	5
	Criterios Sociales (hasta 10 puntos): Si	10
	TOTAL	70
Electricidad Fija S.L.U	Oferta Económica (hasta 35 puntos): 65.830€ (IVA excluido)	31,74
	Garantía Complementaria (hasta 20 puntos): 96 meses	20
	Mantenimiento de instalaciones (hasta 5 puntos): 5 años	5
	Criterios Sociales (hasta 10 puntos): Si	10
	TOTAL	66,74



Ríos Renovables S.L.U		<i>Oferta Económica (hasta 35 puntos): 66.787,29€ (IVA excluido)</i>	31,29
		<i>Garantía Complementaria (hasta 20 puntos): 96 meses</i>	20
		<i>Mantenimiento de instalaciones (hasta 5 puntos): 5 años</i>	5
		<i>Criterios Sociales (hasta 10 puntos): Si</i>	10
		TOTAL	66,29
Montajes Eléctricos Pamplona S.A		<i>Oferta Económica (hasta 35 puntos): 68.000€ (IVA excluido)</i>	30,73
		<i>Garantía Complementaria (hasta 20 puntos): 36 meses</i>	7,5
		<i>Mantenimiento de instalaciones (hasta 5 puntos): 5 años</i>	5
		<i>Criterios Sociales (hasta 10 puntos): Si</i>	10
		TOTAL	53,23

De acuerdo con lo anterior, el resultado total de la licitación según la puntuación total es el siguiente:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación</i>
Electricidad Kesma S.L	99,50
Ríos Renovables S.L.U	96,29
Electricidad Fija S.L.U	94,74
Montajes Eléctricos Pamplona S.A	79,23

De acuerdo con lo anterior, La Mesa de Contratación proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro para la sustitución de luminarias a tipo LED del campo de fútbol de Peralta a **ELECTRICIDAD KESMA, S.L.**

Visto lo dispuesto en los artículos 51.1 h) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y los pliegos que rigen la presente licitación donde se condiciona la realización de la propuesta de adjudicación a la presentación por parte de la persona a cuyo favor vaya a recaer ésta a la previa acreditación de los documentos exigidos en el pliego en un plazo máximo de 7 días naturales.

Visto que el licitador que mejor puntuación ha obtenido ha presentado, en forma y plazo, la documentación necesaria para ser beneficiario de la propuesta de adjudicación.



Por todo cuanto antecede,

SE ACUERDA:

Primero.- Asumir la propuesta de la Mesa y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada por **ELECTRICIDAD KESMA S.L por 59.700 euros IVA excluido.**

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan indicando que la plena eficacia de la adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente de la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución(arts. 123 y 124 LPACAP), o bien, con carácter sustitutivo y potestativo, interponer reclamación especial en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LF 2/2018, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).

d) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

Fdo. La secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

